



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

27 de febrero de 2012

SISTEMA ASEGURADOR

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.028/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.297/27-02-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.297/27-02-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 845/24-08-2004, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior de la sociedad reaseguradora XL RE LATIN AMERICA LTD; con domicilio social en Irlanda, para que pueda operar el reaseguro en Honduras en los ramos de seguros de personas y daños, asignándole el número de registro R-0031.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y presentar anualmente la información siguiente: **1)** El informe actualizado de la calificadora de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro. El incumplimiento a esta disposición le otorga potestad a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para suspender temporalmente del registro al reasegurador que la incumpla.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 9 de noviembre de 2011, el licenciado Mario Batres Pineda, en representación de la reaseguradora XL RE LATIN AMERICA LTD, remitió a la Superintendencia de Seguros y Pensiones, la calificación emitida por Standard & Poor's y el análisis a los Estados Financieros realizada por la misma agencia calificadora para XL RE LATIN AMERICA LTD, correspondiente al año 2010, a fin de renovar su registro en esta Comisión; por lo que mediante Oficio OF-SSYP-0825/2011 del 21 de noviembre de 2011, se le comunicó al licenciado Batres Pineda que para renovar el registro es necesario la presentación de: **1)** Los Estados Financieros auditados; que contengan la opinión de los auditores independientes debidamente traducida al español; en vista que el presentado, es el análisis realizado por la agencia calificadora Standard & Poor's y **2)** Listado de los Corredores de Reaseguro, con los cuales realiza operaciones normalmente.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Oficio GG-130-2011 remitido por Seguros Crefisa, S.A., se dio cumplimiento a lo solicitado por dicha Superintendencia, con lo cual se actualizó el expediente del reasegurador XL RE LATIN AMERICA LTD; sin embargo, se le comunicó mediante Oficio OF-SSYP-0017/2012 que para renovar el registro, se esperará recibir los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2011.

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.028/2012

Pág.No.2

CONSIDERANDO (5): Que XL RE LATIN AMERICA LTD, a través del licenciado Mario Batres Pineda, envió Oficio GG-015-2012 de fecha 30 de enero de 2012, el cual contiene adjunta la calificación de riesgo emitida por Standard & Poor's de fecha 13 de mayo de 2011 en la cual le asignan la calificación de A/Estable y la solicitud del reasegurador de continuar con el proceso de renovación del registro, comprometiéndose a remitir los Estados Financieros auditados tan pronto se publiquen los mismos a mediados de marzo de este año.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 5 y 114 numerales 2) y 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 35, 36 literal a) y 37 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, en sesión del 27 de febrero de 2012,

RESUELVE:

1. Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, que al efecto lleva esta Comisión de:

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	País de Origen	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
1.	XL RE LATIN AMERICA LTD	R-0031	Personas y Daños	Suiza		X	A Estable Standard & Poor's (Mayo 2011)

2. Notificar la presente Resolución a XL RE LATIN AMERICA LTD, a través del licenciado Mario Batres Pineda, Gerente General de Seguros Crefisa, S.A., en representación de la Compañía.
3. Notificar a XL RE LATIN AMERICA LTD a través del licenciado Mario Batres Pineda, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, están obligados a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar su inscripción en el Registro. Y que deberán presentar los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2011 a más tardar el quince (15) de abril de 2012.
4. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría".

